Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

DRAJ
DOC. N° 11320990
EXP. N° 05664917

JUNÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

N°. 557 -2026-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 24 NOV 2026

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 032-2026-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3 de fecha 20 de noviembre del 2026, suscrito por el Ing. Ronald Ángel Camac Gómez, Responsable de los GTS del PTRT3 – Junín, y la Abg. Elizabeth R. Tacza Verastegui, Responsable Legal del PTRT3 - Junín; la Opinión Legal N° 106-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SL, de fecha 23 de noviembre del 2026, suscrito por la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, contando con el Visto Bueno de la Ing. Lidia Alarcón Cusi, Responsable del Área Técnica Físico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, y el Reporte N° 957-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 23 de noviembre del 2026, suscrito por el Ing. Pompeo P. Mallma Morales, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";*

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Junín, asume competencia para ejecutar la función establecida en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en los literales a) y n) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 01 de marzo del 2011, derogada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2011-GR-JUNIN/PR, la Dirección Regional de Agricultura Junín, asume competencia para ejecutar la función establecida en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en los literales a) y n) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Decreto Regional N° 01-2024-GRJ/GR, de fecha 18 de enero del año 2024, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Agricultura Junín, instrumento que considera dentro de la estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura (DRA), a la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural (DTTCR) asignándole competencia para realizar las acciones previstas citado literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867;

Qué, la Dirección Regional de Agricultura, en materia de Saneamiento y Formalización de Predios Rurales, se encuentra sujeto al marco normativo de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, el cual, en el artículo 5°, numeral 5.2. señala: *"El ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP";*

Que, mediante **Informe Técnico Legal N° 032-2026-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3** de fecha 20 de noviembre del 2026, suscrito por el Ing. Ronald A. Camac Gomez, Responsable de los GTS del PTRT3 Junín y la Abg. Elizabeth Rosario Tacza Verastegui, Responsable Legal del PTRT3 Junín; y la Opinión Legal N° 106-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SL, de fecha 23 de noviembre del 2026, suscrito por la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, contando con el Visto Bueno de la Ing. Lidia Alarcón Cusi, Responsable del Área Técnica Físico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, antecedentes documentales que dan cuenta e informa al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Región Junín, Ing. Ronald Ángel Camac Gómez, sobre la continuidad del Proceso de Formalización de 121 Predios Rurales en la **UNIDAD TERRITORIAL PARAC**, ubicada en el distrito de Ulcumayo, provincia de Junín, región Junín, señalando lo siguiente:

> *"**De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio."***
>
> *De acuerdo al artículo 13° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio, comprende las siguientes etapas: 1) Determinación de la UT por formalizar, 2) Diagnóstico físico - legal, 3) Saneamiento, 4) Promoción y difusión, 5) Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios, 6) Elaboración de: La información gráfica, los planos y del certificado de Información Catastral, 7) Calificación, 8) Publicación de padrón de poseedores aptos, 9)Emisión de resolución y 10) Titulación e inscripción del Título en el RdP;*

"Que, el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la UNIDAD TERRITORIAL PARAC, se ha llevado a cabo conforme se detalla a continuación:"

De la Determinación de la Unidad Territorial.

El artículo 14° de la del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, señala: "La UT está determinada en función al ámbito de trabajo y puede comprender un distrito, valle o sector. La delimitación del ámbito de una UT requiere de la emisión de un informe técnico, adjuntando el plano y memoria descriptiva producto de levantamiento realizado en campo.

En el caso de la UNIDAD TERRITORIAL PARAC, en cumplimiento de la primera etapa sobre la creación y determinación de la Unidad Territorial, se emitió la ***Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 454-2023-GRJ-DRA/DR*** *de fecha 16 de noviembre del 2023, mediante la cual se aprobó la UNIDAD TERRITORIAL PARAC, cuya descripción es la siguiente: Descripción de la Unidad Territorial.*

Descripción de la Unidad Territorial

CODIGO DEL PROYECTO	PROYECTO CATASTRAL	CODIGO UT	UNIDAD TERRITORIAL
1246W	VALLE DEL MANTARO – SAN JOSE DE QUERO	1246W006	PARAC

Ubicación de la Unidad Territorial

UNIDAD TERRITORIAL	SECTORES	DISTRITO	PROVINCIA
PARAC	MATACHACA, TUYPE, LA LIBERTAD, MATAMAYO, CAYACUCHAN, PARAC, MORIUCRO Y RARAUCANCHA.	ULCUMAYO	JUNIN

Del diagnóstico Físico - Legal.

Esta etapa se desarrolló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, en concordancia con el marco técnico-legal dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 019-2018-MINAGRI que aprueba el Manual de Diagnostico Físico Legal. En ese sentido, Informe Técnico Legal N° 005-2023-GRJ-DRA/PTRT3-RAPH-KYEC-AAF-JEMV de fecha 11 de diciembre de 2023, el equipo de Diagnóstico Físico Legal del PTRT3 remite al Ing. Tito Miguel Pérez Torres Responsable de los GTS de PRI, CC.CC. y CC.NN. PTRT3 Junín el informe de entrega del Diagnóstico Físico Legal de la Unidad Territorial "Parac" al cual el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Junín Mg. Jaime Aquino Aquino dio su conformidad mediante Memorándum N° 1371-2023-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 15 diciembre del 2023.

Según el Diagnóstico físico legal aprobado de la Unidad Territorial "Parac" de las conclusiones, se puede determinar que el área total de UT, es de 300.5139 ha. y que el área potencial a titular es de 280.6336 ha que representa el 97.97 % del área total, el cual deberá efectuarse mediante la inmatriculación a favor del estado para su posterior

adjudicación a los posesionarios. Asimismo, se cuenta con 6.0963 ha. que representa el 2.03 % que debe descontarse al área aprobada, por ser considerada como zona urbana – intervenida por COFOPRI e inscrita en la Partida Registral P13023118 – Centro Poblado de Ulcumayo Sector 3.

Del Saneamiento Físico Legal:

Respecto a esta etapa el numeral 16.1 del artículo 16° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, señala: "Concluido el diagnóstico físico - legal, el Ente de Formalización Regional, de ser el caso, procede a implementar, bajo responsabilidad, las acciones técnico - legales contenidas en las conclusiones y recomendaciones del informe, que involucren, entre otros aspectos, las acciones tendentes al saneamiento, la regularización del tracto sucesivo, levantamiento de cargas y gravámenes, corrección de inexactitudes registrales, inmatriculaciones, desmembraciones, acumulaciones y/o cualquier otro procedimiento orientado a corregir las deficiencias en la extensión de los asientos de inscripción registral de los predios comprendidos en la UT así como las acciones de saneamiento previstas en el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2019-VIVIENDA."

En ese sentido, teniendo en cuenta las conclusiones arribadas en el Diagnóstico Físico Legal, respecto a la zona urbana inscrita en la P.E N° P13023118 – Centro Poblado de Ulcumayo Sector 3, en la presente etapa se realizó la exclusión de la zona en mención; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 03° del D.S. 014-2022-MIDAGRI que señala: "Los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales establecidos en el presente Reglamento, no son aplicables en (...) 2. Los predios destinados para fines de vivienda y/o aquellos que se ubican en zona urbana o de expansión urbana y/o contengan una configuración urbana y/o proyección de vías y/o lotización que denote una habilitación urbana informal" (...). Tal como consta del Informe Técnico Legal N° 007-2024-GRJ-DRA/PTRT3-RACG/CLCA de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Ronald Angel Camac Gomez – Responsable de GTS de PRI, CC.CC y CC.NN PTRT3 Junín y Abg. Cyndhy Leydhy Canchucaja Acosta – Responsable Legal del Equipo GTS PTRT3 Junín, el cual tiene como sustento el Reporte N° 0026-2024-DRA/DTTCR/PTRT3-AFF de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Abraham Abregu Flores Responsable CAD/GISPTRT3 Junín, quien elaboró el plano y memoria descriptiva de la UT en referencia para su inmatriculación. De la misma forma se procede a inmatricular el área restante denominada UNIDAD TERRITORIAL PARAC PARCELA 1, en mérito a ello, se emitió la Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 353-2026-GRJ-DRA/DR, de fecha 08 de setiembre del 2026, se realizó la inscripción de la Inmatriculación de la Unidad Territorial Parac PARCELA 1, acto resolutivo que fue inscrito en la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, con P.E. N° 11062462.

Asimismo, se advierte que la forma de sanear el área potencial a titular es mediante el acto de inmatriculación a favor del Estado para su posterior adjudicación a los posesionarios, ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI que señala: "El GORE asume, por razones operativas, la titularidad de dominio de los predios inscritos a favor de cualquier entidad estatal, regional o municipal, respecto de las áreas involucradas en los procedimientos de saneamiento físico - legal y formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, así como procede a

inmatricular a su favor todo o parte de las unidades territoriales o predios materia de formalización."

De la promoción y difusión, sobre el Levantamiento Catastral: Empadronamiento y linderacion de los predios.

En esta etapa el Equipo de GTS, conformado por los siguientes profesionales durante el año 2025: Ing. Roberto Carlos Sobrado Gómez – Jefe de Grupo GTS – PRI, Ing. Miguel Humberto Huillca Huamán - Jefe de Grupo GTS – PRI, Ing. Andre Jenrry Zevallos Palomino - Especialista CAD/GIS; y la Abg. Deysi Juliana Nieva Yancan - Abogado de Campo; Abg. Richard Dante Casachagua Aylas - Abogado de Campo; Ing. Lizbeth Ccanto Quispe - Verificador Catastral; Ing. Eden Ordoñez Diaz - Verificador Catastral; Ing. Lincol Alcides Cotrina Rimas - Verificador Catastral, Bach/Ing. Wendy Marleny Albornoz Quiroz - Verificador Catastral, y Ing. Aderlin Joel Justiniano Osco - Verificador Catastral; Ing. Luis Ciro Baldeon Jara – Verificador Catastral; Bach/Ing. Juan José Flores Medina – Verificador Catastral.

Según el Informe N° 003-2024-GRJ-DRA/PTRT3-JPV de fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por Lic.Soc. Jesús Padilla Velapatiño – Especialista Social de PTRT3 Junín, informa al Ing. Ronald Angel Camac Gomez – Responsable de GTS de PRI, CC.CC y CC.NN PTRT3 Junín, sobre el cumplimiento de actividades en promoción y difusión en la UT Parac, informando que, mediante Cartel de Aviso General se comunicó a los propietarios y poseedores de terrenos de uso agropecuario en la UT Parac, Sectores Ulcumayo, Cajamachay, Libertad, Marega, Matamayo y Ninamarca del distrito de Ulcumayo, provincia y región Junín, que del 18 de marzo al 18 de abril de 2024 se efectuará trabajos de formalización de predios rurales individuales, consistentes en el empadronamiento y linderación de predios.

Asimismo, con Memorándum N° 166-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 22 de marzo de 2024 el Director de la Dirección Regional de Agricultura Junín, solicita al Ing. Nabil Juan Bautista Ordoñez, Director de la Agencia Agraria Junín, convoque a reunión de socialización para el inicio de actividades en el proceso de linderación en la Unidad Territorial Parac; y mediante Oficios Múltiples N° 17-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 06 marzo de 2024, el Director de la Agencia Agraria Junín, invita al alcalde de la municipalidad provincial de Junín y al alcalde de la municipalidad distrital de Ulcumayo, a la reunión de socialización para el inicio de actividades en el proceso de linderación en la Unidad Territorial Parac, para el día 12 de marzo de 2024. Asimismo, posterior a la fecha de socialización se dio continuidad al proceso de levantamiento catastral, conjuntamente con el sociólogo del Proyecto PTRT3, durante los años 2024 y 2025. Esta etapa que se realizó en observancia al artículo 17° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI.

Del Levantamiento catastral: empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica de los predios en contingencia.

De conformidad con el artículo 18° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, esta etapa comprende las acciones de empadronamiento, linderación de predios y verificación de la explotación económica.

***Sobre el empadronamiento de poseedores**, el equipo GTS inició el empadronamiento en cada uno de los predios, a fin de identificar a las personas que se encontraban en*

posesión de los predios, recopilar los documentos que se refiere el artículo 50° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI; la declaración jurada de los poseedores sobre la inexistencia de vínculo contractual relativo a la posesión del predio y sobre procesos judiciales o administrativos en los cuales se discuta su posesión, así como la identificación de la existencia de títulos de propiedad no inscritos.

Sobre la linderación de los predios y verificación de la explotación económica.

El proceso de linderación de los predios, se realizó en los años 2024, 2025, estuvo a cargo del equipo de GTS, tal como se informó en el Informe Técnico N° 004-2024-GRJ-DRA/PTRT3, de fecha 20 de mayo del 2024, el Ing. Roberto Carlos Sobrado Gómez, Jefe de Grupo PRI – PTRT3 Junín, informa la linderación y empadronamiento de la Unidad Territorial PARAC. Así como el Informe Técnico Legal N° 031-2026-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3 de fecha 02 de octubre del 2026, suscrito por la Abg. Elizabeth R. Tacza Verastegui, Responsable Legal del PTRT3 Junín; y el Ing. André J. Zevallos Palomino, Responsable CAD/GIS del PTRT3 Junín; quienes respaldan el proceso de saneamiento físico legal de los predios migrados, pre evaluados y calificados en condición de APTOS; señalando que el empadronamiento, linderación y verificación de explotación económica de los predios, se ha realizado en el marco de la Ley 31145 y su reglamento aprobado por D.S. N° 014-2022-MINDAGRI.

***La verificación de la explotación económica** del predio fue supervisada por el equipo de PRI, conformado por profesionales en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias, quienes constataron la existencia de sementeras, plantaciones de cultivo, crianza de ganado, labores de preparación de suelos, también se consideraron a los predios rústicos en periodo de descanso. La verificación en mención se realizó con intervención del poseedor y/o representante, colindantes y vecinos y autoridades, con la presencia de las autoridades respectivas. Dicha información consta en las respectivas Fichas Catastrales Ruarles que fueron conformadas y se encuentran suscritas por el poseedor y por el personal responsable del equipo GTS de PRI.*

Cabe señalar que, el levantamiento catastral de los predios rurales fue realizado por el Grupo de trabajo supervisado GTS - PRI, conformado por los profesionales que son señalados detalladamente en el Informe Técnico N° 004-2024-GRJ-DRA/PTRT3 y el Informe Técnico Legal N° 031-2026-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3.

De la elaboración de la información gráfica, los planos y del certificado de Información Catastral.

De conformidad con el artículo 19° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI y habiéndose culminado las acciones de saneamiento físico legal del derecho de propiedad de Estado, se procedió a elaborar la información gráfica, los planos y el certificado de Información Catastral, de acuerdo a las especificaciones técnicas y lineamientos establecidos en el D.S. N° 014-2022-MIDAGRI y en los manuales y directivas aprobados por el MIDAGRI.

*De esta manera mediante **Informe Técnico N° 018-2026-GRJ-DRA/PTRT3-AJZP** de fecha 17 de setiembre del 2026, suscrito por el Ing. André Jenrry Zevallos Palomino, Responsable CAD/GIS – PTRT3 JUNIN, mediante el cual presenta el informe técnico para la migración al SCR de predios de la Unidad Territorial PARAC, dirigido al Responsable Legal del PTRT3 Junín.*

De la Calificación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 20° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, se realizó la calificación por la Abg. Elizabeth Rosario Tacza Verastegui, Responsable Legal del PTRT3 Junín, mediante Informe Legal N° 008-2026-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3-ERTV de fecha 19 de octubre del 2026, quien informa la calificación de 180 expedientes, de los cuales: 121 EXPEDIENTES SON CALIFICADOS COMO APTOS PARA CONTINUAR CON PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO; 58 expedientes en estado de CONTINGENCIA TIPO A (titular ausente); 01 expediente en estado de CONTINGENCIA TIPO B. SE RECOMIENDA DAR CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, por tanto, se realice la publicación del padrón de 121 poseedores aptos junto al plano catastral de donde se visualicen lo predios materia de formalización.

De la publicación de padrón de poseedores aptos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, se procedió a la publicación del padrón de los 121 poseedores calificados como aptos, para ser titulados, así como del plano catastral donde figuran los predios materia de formalización con la indicación de sus respectivas unidades catastrales, en los siguientes lugares: ***Frontis Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Junín****, conforme consta según reporte N° 110-2026-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3 de fecha 19 de octubre del 2026, emitido por quien suscribe el presente como Responsable Legal del PTRT3 – Junín, dirigido al Director de Titulación de Tierras y catastro Rural – Región Junín, a fin de solicitar el permiso correspondiente para realizar la publicación del padrón de 121 poseedores calificados como aptos y el plano catastral de la "UT. PARAC", por el periodo de 07 días hábiles.* ***Frontis Institucional de la Agencia Agraria de Junín****, conforme consta del Acta de Publicación y Aviso de notificación, ambos de fecha 22 de octubre del 2026, en atención al Memorando N° 1903-2026-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 22 de octubre del 2026, suscrito por el Director de la DTTCR. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 23 de octubre al 02 de noviembre del 2026, según se advierte de la Constancia emitida por la Ing. Anny Gelsy Cozar Basualdo, en su condición de Directora de la Agencia Agraria de Junín. Del* ***Frontis de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo,*** *conforme consta del Acta de Publicación de fecha 22 de octubre del 2026 y del Aviso de notificación de la misma fecha; ello en atención al Oficio Nº 2184-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 22 de octubre del 2026. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 23 de octubre al 02 de noviembre del 2026, según se advierte de la Constancia de fecha 06 de noviembre del 2026, suscrito por el Alcalde del Distrito de Ulcumayo. Del* ***Frontis de la Municipalidad Provincial de Junín****, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 22 de octubre del 2026 y del Aviso de notificación de la misma fecha; ello en atención al Oficio Nº 2183-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 22 de octubre del 2026. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 23 de octubre al 02 de noviembre del 2026, según se advierte de la Constancia de fecha 03 de noviembre del 2026, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Junín. Del* ***Frontis del Juzgado de Primera Nominación de Ulcumayo****, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 22 de octubre del 2026 y del Aviso de notificación de la misma fecha; ello en atención al Oficio Nº 2185-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 22 de octubre del 2026. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 23 de octubre al 02 de*

noviembre del 2026, según se advierte de la Constancia de fecha 03 de noviembre del 2026 suscrito por el Juez de Primera Nominación de Ulcumayo.

Respecto al numeral 21.7 del artículo 21° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, teniendo como referencia el Memorando N° 1081-2026-GRJ-DRA/OA de fecha 19 de noviembre del 2026, mediante el cual se remite al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural, la información proporcionada por el área de Trámite de Documentario, informando que en el Sistema de Trámite Documentario ***NO SE IDENTIFICÓ DOCUMENTOS DE OPOSICIÓN CONTRA LA PUBLICACION DEL PADRÓN DE 121 POSEEDORES CALIFICADOS CON APTOS Y PLANO CATASTRAL****, tal como se advierte de la Constancia escrita de si/no oposición de fecha 18 de noviembre del 2026, emitida por la responsable de la Oficina de Trámite documentario de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, suscrito por la señora María Soledad Lujan Quispe, en atención al Memorando N° 2154-2026-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 17 de noviembre del 2026, suscrito por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Junín. Sin embargo, se adjunta el filtro de documentos ingresados en las fechas señaladas, con la finalidad de que se realice la verificación física e identificar alguna oposición presentada en el intervalo detallado.*

De la emisión de resolución administrativa.

Habiéndose culminado las etapas antes descritas, de conformidad con el artículo 22° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, corresponde al Ente formalizador, emitir la resolución administrativa que dispone el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los poseedores calificados como aptos y respecto de los cuales no se han formulado oposición alguna.

Que, del citado Informe Técnico Legal N° 032-2026-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3 de fecha 20 de noviembre del 2026, suscrito por el Ing. Ronald Ángel Camac Gómez, Responsable de los GTS del PTRT3 Junín, y la Abg. Elizabeth R. Tacza Verastegui, Responsable Legal – PTRT3 Junín; concluyen en lo siguiente: *"**4.1**. Que, de acuerdo a la etapa del presente procedimiento, corresponde pasar a la etapa de emisión de la resolución administrativa que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o el instrumento de formalización a favor de los 121 poseedores calificados como aptos y respecto de quienes no se presentaron ninguna oposición.".* Y recomiendan: *"**5.1.** Se prosiga con el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio en la UNIDAD TERRITORIAL PARAC y en la UNIDAD TERRITORIAL PARAC PARCELA 1, a efectos de que se emita el acto resolutivo que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o instrumento de formalización a favor de los 121 poseedores calificados como aptos respecto de quienes no se presentó ninguna oposición. **5.2**. Se proceda con la INDEPENDIZACIÓN y ADJUDICACIÓN a los 121 poseedores calificados como aptos que se detallan en el Anexo A, del presente Informe Técnico Legal, los cuales se detallan de la siguiente manera: - 12 predios corresponden a la Unidad Territorial PARAC, sectores Ulcumayo, Parac y La Libertad; la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11054911. Inscrita en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo de la Oficina Registral Pasco. - 109 predios corresponden a la Unidad Territorial PARAC PARCELA 1, sectores marega, pogoygan, cajamachay, ninamarca, matamayo; la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11062462. Inscrita en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo de la Oficina Registral Pasco. **5.3**. (…) REMITIR el Informe Técnico Legal, al área de asesoría legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural – DRA Junín, para que EMITA opinión*

legal sobre PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO en la UNIDAD TERRITORIAL PARAC y la UNIDAD TERRITORIAL PARAC PARCELA 1, a efectos de que se emita el acto resolutivo que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los 121 poseedores calificados como aptos.";

Que, mediante Opinión Legal N° 106-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SL, de fecha 23 de noviembre del 2026, suscrito por la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, en su condición de Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, quien concluye señalando lo siguiente: *"De acuerdo a la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales y habiéndose cumplido lo dispuesto por el Art. 13° del Decreto Supremo N° 014-2022MIDAGRI, esta área opina que se dé continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO en la UNIDAD TERRITORIAL "PARAC", ubicada en el distrito de Ulcumayo, Provincia de Junín, región de Junín, por ende se deberá de emitir el Acto Resolutivo correspondiente.".* De igual forma, se cuenta con Visto Bueno de la Ing. Lidia Alarcón Cusi, Responsable del Área Técnica Físico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural; con el cual, se estaría validando la continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO en la UNIDAD TERRITORIAL "PARAC", ubicada en el distrito de Ulcumayo, Provincia de Junín, Región de Junín;

Que, consiguientemente, estando a la base legal citada, los diversos informes y opiniones generados en el presente expediente administrativo referido a la U.T PARAC, los cuales fueron desarrollados en los considerandos precedentes, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 001-2024-GRJ/GR, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP, y la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura Junín, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2026-GRJ/GR, de fecha 31 de marzo del 2026, contando con las visaciones de los órganos correspondientes de esta Dirección Regional de Agricultura Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el **otorgamiento de los Títulos de Propiedad a favor de los 121 poseedores calificados como "aptos"**, en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la **UNIDAD TERRITORIAL PARAC**, ubicada en el distrito de Ulcumayo, provincia de Junín, región Junín; conforme al listado que se detalla en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los títulos de propiedad expedidos a favor de los ciento veintiuno (121) poseedores calificados como aptos de la UNIDAD TERRITORIAL PARAC, incorporándose obligatoriamente las condiciones esenciales

previstas en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N°31145, debiendo estipularse expresamente lo siguiente:

1. La prohibición de cambiar el uso agrario de los predios rústicos formalizados, bajo apercibimiento de ley.

2. Las restricciones, limitaciones o afectaciones administrativas que correspondan de acuerdo con la naturaleza y ubicación de los predios, conforme a la normatividad de la materia.

3. Las demás condiciones legales y técnicas derivativas del procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización, que garantizan la eficacia y validez del título inscribible ante la Oficina Registral de Satipo de la SUNARP.

ARTICULO TERCERO. - OFICIAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral N° VIII - Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco, a efectos de que proceda con la **INDEPENDIZACIÓN y ADJUDICACIÓN** de:

- 12 predios perteneciente a la Unidad Territorial Parac, inscrita con P.E. N° 11054911 del Registro de Predios de la Zona Registral de N° VIII-Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco.

- 109 predios perteneciente a la Unidad Territorial Parac Parcela 1, inscrita con P.E. N° 11062462 del Registro de Predios de la Zona Registral de N° VIII-Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la Ficha Catastral o la Publicación en el Diario Oficial "El PERUANO" o en uno de mayor circulación en el territorio nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que la presente Resolución no afecta la propiedad de tierras que pudieran tener particulares dentro del territorio a titular, dejando a salvo sus derechos para que hagan valer de acuerdo a Ley, todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 70° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26505.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Junín y el portal Web Institucional del GORE Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Douglas Sem Monroe Avellaneda
DIRECTOR

ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL PARAC, INSCRITA CON P.E. N° 11054911

Distrito: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	ÁREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
1	182726	8_4008785_182726	GAMARRA ARROYO TEODORA	20898175	VIUDO(A)	0.0262	81.06	8787534	404845	CANRRULLAN C	PARAC
2	182728	8_4008785_182728	GAMARRA ARROYO TEODORA	20898175	VIUDO(A)	0.0042	35.38	8787536	404818	CANRRULLAN D	PARAC
3	182750	8_4058785_182750	CONDOR ARROYO ESPIRITU PIO	41540823	SOLTERO(A)	0.0387	105.74	8787187	406268	CHANCHERIA	MATAMAYO
4	182753	8_4008785_182753	GAMARRA CONDOR SOCIMO VICTOR	20902824	CASADO(A)	0.3915	306.91	8787254	404643	MATACHACA	PARAC
			REYES QUIQUIA DE GAMARRA SONIA MARINA	20903487	CASADO(A)						
5	182794	8_4058785_182794	CHIRINOS ARIAS CRISANTO JESUS	10261942	CASADO(A)	0.8164	473.86	8787041	405316	TUIPE CHIRINOS ARIAS A	PARAC
			ARIAS DE BELTRAN MARIA PAULINA CHIRINOS	20039102	VIUDO(A)						
			CHIRINOS ARIAS AMELIA PAULINA	10417496	VIUDO(A)						
6	182800	8_4058785_182800	RIVADENEYRA RONDON DORIS ANTONIETA	07407672	SOLTERO(A)	0.0392	101.25	8787259	405053	PARAC B	PARAC
			RIVADENEYRA RONDON CARLOS JAIME	09772261	SOLTERO(A)						
			RIVADENEYRA RONDON PETRONILA ZONIA	20898000	SOLTERO(A)						
7	182929	8_4008785_182929	GAMARRA ARROYO TEODORA	20898175	VIUDO(A)	0.0566	97.65	8787520	404824	CANRRULLAN A	PARAC
8	182948	8_4008785_182948	MELO QUIQUIA JUSTA	20897100	CASADO(A)	0.2554	307.04	8787623	404545	TANAPAMPA	ULCUMAYO
			VARGAS COLQUICHAGUA JACINTO	20894864	CASADO(A)						
9	183007	8_4008785_183007	ARROYO PEÑA MARIA	06266878	DIVORCIADO(A)	0.0246	75.72	8787433	404616	TANAPAMPA	PARAC
10	183010	8_4008785_183010	ARZAPALO VASQUEZ YENNY	42375689	SOLTERO(A)	0.0741	121.10	8787561	404632	TANAPAMPA	ULCUMAYO
11	183012	8_4058785_183012	PAUCAR VENTOCILLA JHOVANA LIZ	41105568	SOLTERO(A)	0.0340	81.00	8787232	405172	PARAC CHAUPI	PARAC
12	183021	8_4008785_183021	MALPARTIDA SALCEDO RICARDO	20896505	SOLTERO(A)	0.1970	209.84	8787782	404853	PUYAY JAMACUNA	ULCUMAYO











ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL PARAC PARCELA 1, INSCRITA CON P.E. N° 11062462

Distrito: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	ÁREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
1	158139	8_4058785_158139	ARROYO JARAMILLO NORA	20897205	CASADO(A)	0.1193	170.59	8787740	406703	MAREGA 1	MAREGA
			CIRINEO ALDERETE VIDAL	20894830	CASADO(A)						
2	158140	8_4058785_158140	CIRINEO ALDERETE VIDAL	20894830	CASADO(A)	0.0393	87.65	8787745	406671	MAREGA 2	MAREGA
			ARROYO JARAMILLO NORA	20897205	CASADO(A)						
3	158141	8_4058785_158141	ARROYO JARAMILLO NORA	20897205	CASADO(A)	0.0508	106.14	8787725	406671	MAREGA 3	MAREGA
			CIRINEO ALDERETE VIDAL	20894830	CASADO(A)						
4	158143	8_4058785_158143	CUZCANO SANTA CRUZ ANA MARIA JENIFER	43928144	CASADO(A)	0.2594	270.79	8788262	406141	PUCUYCAN I	POGOYGAN
			VENTURA TORRES EDGAR VIDAL	09667740	CASADO(A)						
5	158144	8_4058785_158144	CUZCANO SANTA CRUZ ANA MARIA JENIFER	43928144	CASADO(A)	1.0461	635.15	8788350	406144	PUCUYCAN II	POGOYGAN
			VENTURA TORRES EDGAR VIDAL	09667740	CASADO(A)						
6	158145	8_4058785_158145	VENTURA TORRES EDGAR VIDAL	09667740	CASADO(A)	0.0660	115.03	8788280	406106	PUCUYCAN III	POGOYGAN
			CUZCANO SANTA CRUZ ANA MARIA JENIFER	43928144	CASADO(A)						
7	158146	8_4058785_158146	CUZCANO SANTA CRUZ ANA MARIA JENIFER	43928144	CASADO(A)	0.0145	64.25	8788333	406118	PUCUYCAN IV	POGOYGAN
			VENTURA TORRES EDGAR VIDAL	09667740	CASADO(A)						
8	158147	8_4058785_158147	CUZCANO SANTA CRUZ ANA MARIA JENIFER	43928144	CASADO(A)	0.0175	110.04	8788358	406181	PUCUYCAN V	POGOYGAN
			VENTURA TORRES EDGAR VIDAL	09667740	CASADO(A)						
9	158148	8_4058785_158148	CUZCANO SANTA CRUZ ANA MARIA JENIFER	43928144	CASADO(A)	0.0164	68.21	8788388	406208	PUCUYCAN VI	POGOYGAN
			VENTURA TORRES EDGAR VIDAL	09667740	CASADO(A)						
10	158149	8_4058785_158149	VENTURA TORRES EDGAR VIDAL	09667740	CASADO(A)	0.3587	310.18	8788441	406114	PUCUYCAN VII	POGOYGAN
			CUZCANO SANTA CRUZ ANA MARIA JENIFER	43928144	CASADO(A)						
11	158150	8_4058785_158150	VALDIVIEZO DEL CASTILLO DE ZENTENO MIRIAM ALIDA	09091892	CASADO(A)	0.7960	408.49	8788390	406279	PUCUYCAN A	POGOYGAN
			ZENTENO GONZALEZ VICTOR MIRO	09091895	CASADO(A)						
12	158151	8_4058785_158151	VALDIVIEZO DEL CASTILLO DE ZENTENO MIRIAM ALIDA	09091892	CASADO(A)	0.0659	147.70	8788449	406302	PUCUYCAN B	POGOYGAN
			ZENTENO GONZALEZ VICTOR MIRO	09091895	CASADO(A)						
13	158152	8_4058785_158152	VALDIVIEZO DEL CASTILLO DE ZENTENO MIRIAM ALIDA	09091892	CASADO(A)	1.7310	818.75	8788560	406169	PUCUYCAN C	POGOYGAN
			ZENTENO GONZALEZ VICTOR MIRO	09091895	CASADO(A)						
14	158153	8_4058785_158153	ZENTENO GONZALEZ VICTOR MIRO	09091895	CASADO(A)	0.0867	155.29	8788680	406130	PUCUYCAN D	POGOYGAN
			VALDIVIEZO DEL CASTILLO DE ZENTENO MIRIAM ALIDA	09091892	CASADO(A)						
15	158154	8_4058785_158154	CONDOR VICUÑA FEDERICO PAULINO	20012803	SOLTERO(A)	0.0327	71.69	8788742	406137	PUCUYCAN E	POGOYGAN
16	158155	8_4058785_158155	MEREL CONDOR CARMEN IRENE	06058475	DIVORCIADO(A)	0.2872	246.96	8788580	406218	PUCUYCAN 01	POGOYGAN
17	158156	8_4058785_158156	MEREL CONDOR CARMEN IRENE	06058475	DIVORCIADO(A)	0.6993	628.85	8788616	406385	PUCUYCAN 02	POGOYGAN
18	158157	8_4058785_158157	CONDOR PROA EDMUNDO MARCELINO	20897082	SOLTERO(A)	0.2508	242.97	8788546	406245	PUCUYCAN 1	POGOYGAN
19	158158	8_4058785_158158	CONDOR PROA EDMUNDO MARCELINO	20897082	SOLTERO(A)	0.8415	602.94	8788577	406418	PUCUYCAN 2	POGOYGAN
20	158159	8_4058785_158159	VALDIVIEZO DEL CASTILLO DE ZENTENO MIRIAM ALIDA	09091892	CASADO(A)	0.4843	361.32	8788516	406421	POGOYGAN B	POGOYGAN
			ZENTENO GONZALEZ VICTOR MIRO	09091895	CASADO(A)						
21	158160	8_4058785_158160	ZENTENO GONZALEZ VICTOR MIRO	09091895	CASADO(A)	0.3971	284.98	8788501	406331	POGOYGAN A	POGOYGAN
			VALDIVIEZO DEL CASTILLO DE ZENTENO MIRIAM ALIDA	09091892	CASADO(A)						
22	158161	8_4058785_158161	CONDOR AMES JUAN CARLOS	19842714	CASADO(A)	0.1847	195.06	8788497	406271	POGOYGAN A	POGOYGAN
			HURTADO VERA HERMELINDA EVA	19817661	CASADO(A)						
23	158162	8_4058785_158162	OBISPO CONDOR FRANCISCA LOURDES	10495824	SOLTERO(A)	0.1093	154.40	8788456	406323	POGOYGAN	POGOYGAN

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y C.R. - DIRECCIÓN - V°B°
ASESORÍA JURÍDICA - V° B° - DIRECTOR - DRA-JUNIN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - V°B°
OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN - V°B° - DIRECTOR - DRA JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - V°B° - DIRECTOR - JUNÍN

ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL PARAC PARCELA 1, INSCRITA CON P.E. N° 11062462

Distrito: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	ÁREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
24	158163	8_4058785_158163	OBISPO CONDOR FRANCISCA LOURDES	10495824	SOLTERO(A)	0.3409	245.94	8788439	406348	POGOYGAN 2	POGOYGAN
25	158164	8_4058785_158164	OBISPO CONDOR FRANCISCA LOURDES	10495824	SOLTERO(A)	0.6898	426.06	8788441	406424	POGOYGAN 3	POGOYGAN
26	158165	8_4058785_158165	CONDOR VICUÑA FEDERICO PAULINO	20012803	SOLTERO(A)	0.2590	263.26	8788385	406367	PUCUYCAN F	POGOYGAN
27	158166	8_4058785_158166	CONDOR VICUÑA FEDERICO PAULINO	20012803	SOLTERO(A)	0.7808	536.67	8788354	406383	PUCUYCAN H	POGOYGAN
28	158167	8_4058785_158167	MELO ALCANTARA DOMITILA	06562421	SOLTERO(A)	0.1128	166.10	8787587	405372	ULACHA	CAJAMACHAY
29	158172	8_4058785_158172	ARROYO PAUCAR LEONCIO	20896450	SOLTERO(A)	0.0511	91.62	8787830	405241	HULACHA	CAJAMACHAY
30	158173	8_4058785_158173	CONDOR AMES JUAN CARLOS	19842714	CASADO(A)	0.9625	486.28	8788310	406183	POGOYGAN B	POGOYGAN
			HURTADO VERA HERMELINDA EVA	19817661	CASADO(A)						
31	158174	8_4058785_158174	ARIAS HUATA MARIA MAGDALENA	20898640	SOLTERO(A)	0.3919	301.50	8787792	406019	MAREGA	MAREGA
32	158178	8_4058785_158178	GAMARRA CONDOR SOCIMO VICTOR	20902824	CASADO(A)	0.0429	113.03	8787580	405341	GAMARRA	PARAC
32	158178	8_4058785_158178	REYES QUIQUIA DE GAMARRA SONIA MARINA	20903487	CASADO(A)	0.0429	113.03	8787580	405341	GAMARRA	PARAC
33	158184	8_4058785_158184	ARIAS HUATA AMERICO CESAR	40759445	SOLTERO(A)	0.0983	148.02	8787604	406045	MAREGA CAMINO	MAREGA
34	158186	8_4058785_158186	CONDOR YANTAS JUSTINO	20906824	CASADO(A)	0.0693	114.35	8787593	406691	MARIGA 1	MATAMAYO
			ARREDONDO ARROYO DE CONDOR ANGELICA ALEJANDRINA	20894820	CASADO(A)						
35	158187	8_4058785_158187	CONDOR YANTAS JUSTINO	20906824	CASADO(A)	0.1541	167.68	8787587	406646	MARIGA 2	MATAMAYO
			ARREDONDO ARROYO DE CONDOR ANGELICA ALEJANDRINA	20894820	CASADO(A)						
36	158188	8_4058785_158188	ARIAS HUATA AMERICO CESAR	40759445	SOLTERO(A)	0.1596	161.61	8787465	406156	MAREGA	MATAMAYO
37	158189	8_4058785_158189	ARIAS HUATA AMERICO CESAR	40759445	SOLTERO(A)	0.0351	81.81	8787438	406159	MAREGA ROCA	MATAMAYO
38	158190	8_4058785_158190	PAITA ARREDONDO KETTY	42806221	SOLTERO(A)	0.2764	225.27	8787849	405507	TUCO HUACHANAN	CAJAMACHAY
39	158191	8_4058785_158191	PAITA ARREDONDO KETTY	42806221	SOLTERO(A)	0.0339	95.99	8787584	405333	PIERNITAS	CAJAMACHAY
40	158192	8_4058785_158192	PAITA ARREDONDO KETTY	42806221	SOLTERO(A)	0.0509	106.21	8787475	405648	ULACHA ROCA	CAJAMACHAY
41	158193	8_4058785_158193	PAITA ARREDONDO KETTY	42806221	SOLTERO(A)	0.0654	113.81	8788091	406332	POGOYGAN	MAREGA
42	158216	8_4058785_158216	URETA MEZA BETY ANSELMINA	20898556	CASADO(A)	0.0512	92.54	8787966	405081	ASIG PUQUIO	PARAC
			PAITA PONCE CUSTODIO	08303712	CASADO(A)						
43	158217	8_4058785_158217	LOPEZ ALEGRE LUGARDO OLIMPIO	08195469	SOLTERO(A)	0.0700	133.93	8787915	405148	ASIAG PUQUIO	PARAC
44	158225	8_4058785_158225	URETA MEZA BETY ANSELMINA	20898556	CASADO(A)	0.0964	127.49	8787269	406098	UCUTUN	MATAMAYO
			PAITA PONCE CUSTODIO	08303712	CASADO(A)						
45	158226	8_4058785_158226	VASQUEZ ALDERETE WALTER JESUS	42159479	CASADO(A)	0.1130	164.78	8787358	406401	IGLESIA MACHAY 1	MATAMAYO
			RAZA ANCO ANA MARIA	43640426	CASADO(A)						
46	158227	8_4058785_158227	VASQUEZ ALDERETE WALTER JESUS	42159479	CASADO(A)	0.0784	110.82	8787390	406442	IGLESIA MACHAY 2	MATAMAYO
			RAZA ANCO ANA MARIA	43640426	CASADO(A)						
47	158228	8_4058785_158228	RAZA ANCO ANA MARIA	43640426	CASADO(A)	0.2161	188.30	8787471	406605	POGRARIA	MATAMAYO
			VASQUEZ ALDERETE WALTER JESUS	42159479	CASADO(A)						
48	182684	8_4058785_182684	ARREDONDO COLLANA VDA DE ARIAS ROSAURA CRISTINA	20897899	VIUDO(A)	0.1000	153.50	8787218	406140	UCUTUN	LA LIBERTAD
			ARREDONDO COLLANA FERNANDO	20897976	SOLTERO(A)						
49	182686	8_4058785_182686	RIVADENEYRA URETA VDA DE QUIQUIA RAQUEL	20897950	VIUDO(A)	0.0612	103.76	8787677	405167	SHULCAN	PARAC
50	182724	8_4058785_182724	VASQUEZ ALDERETE WALTER JESUS	42159479	CASADO(A)	0.1996	186.32	8787302	406327	OCUTUN	LA LIBERTAD
51	182731	8_4058785_182731	RIVADENEYRA URETA VDA DE QUIQUIA RAQUEL	20897950	VIUDO(A)	0.1358	153.44	8787588	406548	MAREGA C	MATAMAYO
52	182732	8_4058785_182732	RIVADENEYRA URETA VDA DE QUIQUIA RAQUEL	20897950	VIUDO(A)	0.1313	155.42	8787456	406544	MAREGA B	MATAMAYO
53	182733	8_4058785_182733	RIVADENEYRA URETA VDA DE QUIQUIA RAQUEL	20897950	VIUDO(A)	0.2647	242.72	8787753	406176	MAREGA A	MATAMAYO

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y C.R. - DIRECCIÓN - V°B°

ASESORÍA JURÍDICA - V° B° - DIRECTOR - DRA - JUNÍN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - V°B° - DRAJ - JUNÍN

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN - V°B° - DIRECTOR - DRA JUNÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - V°B° - DIRECTOR - JUNÍN

ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL PARAC PARCELA 1, INSCRITA CON P.E. N° 11062462

Distrito: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	ÁREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
54	182735	8_4058785_182735	URETA VASQUEZ ZENON	20884688	SOLTERO(A)	0.0321	70.90	8787636	405536	ULACHA	CAJAMACHAY
55	182737	8_4058785_182737	ARROYO PONCE MARIA ILUMINADA	20894912	SOLTERO(A)	0.1515	156.59	8787938	405352	ULACHA	CAJAMACHAY
56	182738	8_4058785_182738	ARROYO PONCE MARIA ILUMINADA	20894912	SOLTERO(A)	0.2095	208.49	8787587	405819	YURACMITO	CAJAMACHAY
57	182739	8_4058785_182739	ARROYO PONCE MARIA ILUMINADA	20894912	SOLTERO(A)	0.0717	124.23	8787956	405535	GASGAMACHAY	CAJAMACHAY
58	182742	8_4058785_182742	LOPEZ ALEGRE LUGARDO OLIMPIO	08195469	SOLTERO(A)	0.0614	103.03	8787870	405589	ENCIMA DE PUCUMACHAY	CAJAMACHAY
59	182743	8_4058785_182743	LOPEZ RIVADENEYRA ALFREDO ALEJANDRO	09830716	SOLTERO(A)	0.1745	164.78	8788315	405628	CHAUPI NINAMARCA II	PARAC
60	182744	8_4058785_182744	DEL AGUILA VASQUEZ ARTURO	22968049	CASADO(A)	0.2742	238.56	8788035	406364	PUCUYCAN	MAREGA
			RIVADENEYRA COTERA ANA MARIA	22960090	CASADO(A)						
61	182745	8_4058785_182745	LOPEZ RIVADENEYRA ALFREDO ALEJANDRO	09830716	SOLTERO(A)	0.1019	136.77	8788052	405821	LOMA NINAMARCA - I	PARAC
62	182746	8_4058785_182746	LOPEZ RIVADENEYRA ALFREDO ALEJANDRO	09830716	SOLTERO(A)	0.1151	188.06	8787998	405815	LOMA 2 NINAMARCA	PARAC
63	182747	8_4058785_182747	LOPEZ RIVADENEYRA ALFREDO ALEJANDRO	09830716	SOLTERO(A)	0.0878	131.27	8788350	405855	CHARICHARI NINAMARCA	PARAC
64	182748	8_4058785_182748	LOPEZ RIVADENEYRA ALFREDO ALEJANDRO	09830716	SOLTERO(A)	0.0851	123.90	8788494	405996	IGLESIA MACHAY	PARAC
65	182751	8_4058785_182751	LOPEZ ALEGRE LUGARDO OLIMPIO	08195469	SOLTERO(A)	0.0850	128.46	8787641	405142	SHULLCAN	CAJAMACHAY
66	182752	8_4058785_182752	LOPEZ ALEGRE LUGARDO OLIMPIO	08195469	SOLTERO(A)	0.0502	114.25	8787691	405069	GARAMATANCA	CAJAMACHAY
67	182771	8_4058785_182771	CHURAMPI VIDARTE LUCIANO NIVALDO	20652825	CASADO(A)	0.2142	211.48	8787357	406549	MAREGA	MATAMAYO
			GONZALEZ RIVADENEYRA VILMA PETRONILA	20897442	CASADO(A)						
68	182773	8_4058785_182773	CHAVEZ ANCO EDGAR RUBEN	20894320	SOLTERO(A)	0.2935	228.89	8787298	406192	UCUTUN	MATAMAYO
69	182782	8_4058785_182782	ARROYO PAUCAR SILVESTRE	20903415	CASADO(A)	0.0891	134.96	8788020	406406	POGOGGON 2	MAREGA
			QUIQUIA ARIAS MARCELA	80050672	CASADO(A)						
70	182783	8_4058785_182783	ARROYO PAUCAR SILVESTRE	20903415	CASADO(A)	0.0675	101.74	8787938	406338	POGOYGAN 1	MAREGA
			QUIQUIA ARIAS MARCELA	80050672	CASADO(A)						
71	182831	8_4058785_182831	QUIQUIA MELO IVAN	10500888	SOLTERO(A)	0.0564	130.42	8787576	405696	GARAMATANCA	CAJAMACHAY
72	182833	8_4058785_182833	GONZALES RIVADENEIRA ELSA MARIA	20891451	SOLTERO(A)	0.1405	148.65	8787957	406367	PUCUYCAN	MAREGA
73	182834	8_4058785_182834	PORRAS VICUÑA ISAIAS TEODORO	20897116	SOLTERO(A)	0.0375	99.52	8787531	405219	SHULCAN	CAJAMACHAY
74	182839	8_4058785_182839	CHAVEZ ARIAS ROLANDO JUAN	20889038	CASADO(A)	0.3233	246.60	8787633	406549	MAREGA PATERIAS	MATAMAYO
			ARROYO VICUÑA RIVA VICTORIA	20906215	CASADO(A)						
75	182840	8_4058785_182840	ARROYO VICUÑA ROSALINDA	20895018	SOLTERO(A)	0.2375	249.20	8787718	406416	MAREGA CUEVA	MATAMAYO
76	182843	8_4058785_182843	MACHACUAY ARROYO DE JIMENEZ YOLANDA	20894954	VIUDO(A)	0.0316	78.11	8787445	405229	ULACHA	CAJAMACHAY
77	182849	8_4058785_182849	RIVADENEYRA URETA VDA DE QUIQUIA RAQUEL	20897950	VIUDO(A)	0.1292	146.73	8787382	406579	ASNOHUACHANAN	MATAMAYO
78	182850	8_4058785_182850	ARIAS CIRINEO REMIGIO	20896691	VIUDO(A)	0.0515	101.62	8787971	405340	ULACHA I	CAJAMACHAY
79	182851	8_4058785_182851	ARIAS CIRINEO REMIGIO	20896691	VIUDO(A)	0.0451	93.09	8787746	405566	ULACHA II	CAJAMACHAY
80	182852	8_4058785_182852	ARIAS CIRINEO REMIGIO	20896691	VIUDO(A)	0.1140	163.94	8787832	405394	ULACHA III	CAJAMACHAY
81	182853	8_4058785_182853	ARIAS CIRINEO REMIGIO	20896691	VIUDO(A)	0.0545	113.62	8787741	405425	ULACHA IV	CAJAMACHAY
82	182854	8_4058785_182854	ARIAS CIRINEO REMIGIO	20896691	VIUDO(A)	0.0893	126.21	8787827	405774	NINAMARCA A	NINAMARCA
83	182855	8_4058785_182855	ARIAS CIRINEO REMIGIO	20896691	VIUDO(A)	0.0426	93.75	8787947	405762	PICHGAN CHAGA	NINAMARCA
84	182856	8_4058785_182856	ARIAS CIRINEO REMIGIO	20896691	VIUDO(A)	0.1174	137.02	8787936	405876	NINAMARCA B	NINAMARCA
85	182872	8_4058785_182872	MALPARTIDA PROA MINCLEO RUBEN	42536226	SOLTERO(A)	0.8221	494.88	8787928	406489	POGOYAN	MAREGA
86	182945	8_4058785_182945	VARGAS COTERA ALICIA CRISEIDA	80163033	SOLTERO(A)	0.0716	123.91	8787567	405417	ULACHA	CAJAMACHAY
87	182950	8_4058785_182950	GOZAR CHUCO DEMETRIA TEODORA	20896426	CASADO(A)	0.3345	274.10	8788127	406225	POGOYGAN	MAREGA
			CIRINEO CONDOR ADVIENTO	20896226	CASADO(A)						











ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL PARAC PARCELA 1, INSCRITA CON P.E. N° 11062462

Distrito: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	ÁREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
88	182955	8_4058785_182955	ALCANTARA VARGAS DANIEL	21287142	CASADO(A)	0.1523	184.42	8787860	405756	PUCARRUMI	NINAMARCA
			GASPAR QUINCHO LUVIDA RUTH	21103222	CASADO(A)						
89	182956	8_4058785_182956	ALCANTARA VARGAS JUANA	40651779	CASADO(A)	0.1126	139.18	8787870	405382	IIN	CAJAMACHAY
90	182957	8_4058785_182957	LOPEZ RIVADENEYRA ALFREDO ALEJANDRO	09830716	SOLTERO(A)	0.0654	124.28	8788060	405950	CHAUPI NINAMARCA I	NINAMARCA
91	182958	8_4058785_182958	ARROYO ALCANTARA RAUL LIZANDRO	20893811	SOLTERO(A)	0.0571	97.34	8787434	405262	SUCHO LOMA	CAJAMACHAY
92	182960	8_4058785_182960	MACHACUAY ALCANTARA HERMINIA	20896386	SOLTERO(A)	0.1218	136.91	8787944	405389	ULACHA	CAJAMACHAY
93	182961	8_4058785_182961	ARROYO PONCE MANUEL LAZARO	20896833	SOLTERO(A)	0.3112	262.59	8787468	405952	YURACMITO CHICCHE	MATAMAYO
94	182962	8_4058785_182962	ARROYO PONCE MANUEL LAZARO	20896833	SOLTERO(A)	0.1495	183.73	8787860	405656	NINAMARCA 1	NINAMARCA
95	182963	8_4058785_182963	ARROYO PONCE MANUEL LAZARO	20896833	SOLTERO(A)	0.0708	160.50	8787878	405663	NINAMARCA 2	NINAMARCA
96	182966	8_4058785_182966	QUIQUIA VICUÑA ELVIRA MARUJA	09364333	SOLTERO(A)	0.0458	88.76	8787213	406102	UCUTUN B	MATAMAYO
97	182967	8_4058785_182967	QUIQUIA VICUÑA ELVIRA MARUJA	09364333	SOLTERO(A)	0.7656	467.73	8787276	406250	UCUTUN	MATAMAYO
98	182968	8_4058785_182968	QUIQUIA VICUÑA ELVIRA MARUJA	09364333	SOLTERO(A)	0.1031	133.90	8787243	406148	UCUTUN A	MATAMAYO
99	182975	8_4058785_182975	VASQUEZ ALDERETE WALTER JESUS	42159479	SOLTERO(A)	0.5405	370.37	8787619	406449	MACHAY	PARAC
100	182976	8_4058785_182976	SALINAS ARROYO BEATRIZ ELIZABETH	09625653	SOLTERO(A)	0.0398	83.94	8787543	406430	MAREGA	PARAC
101	182979	8_4058785_182979	ARROYO PEÑA MARIA	06266878	VIUDO(A)	0.0202	60.90	8787533	406397	MAREGA	PARAC
102	183023	8_4058785_183023	PONCE CONDOR LEONARDO	07570795	SOLTERO(A)	0.2050	193.82	8787507	405159	GARPUN	CAJAMACHAY
103	183050	8_4058785_183050	ARIAS CIRINEO REMIGIO	20896691	VIUDO(A)	0.0376	81.82	8788090	406176	POGOYGAN I	MAREGA
104	183051	8_4058785_183051	ARIAS CIRINEO REMIGIO	20896691	VIUDO(A)	0.2554	212.39	8788192	406474	POGOYGAN 2	MAREGA
105	183052	8_4058785_183052	ARIAS CIRINEO REMIGIO	20896691	VIUDO(A)	0.2770	285.50	8788050	406423	POGOYGAN 3	MAREGA
106	183055	8_4058785_183055	ARIAS CIRINEO REMIGIO	20896691	VIUDO(A)	0.5193	363.28	8787724	406019	ASNOHUACHANAN	MAREGA
107	183056	8_4058785_183056	GONZALES RIVADENEIRA ELSA MARIA	20891451	SOLTERO(A)	0.0239	89.21	8787510	406472	MAREGA II	MATAMAYO
108	183060	8_4058785_183060	GONZALES RIVADENEIRA ELSA MARIA	20891451	SOLTERO(A)	0.0691	115.45	8787499	406467	MAREGA I	MATAMAYO
109	183122	8_4058785_183122	LOPEZ ALEGRE LUGARDO OLIMPIO	08195469	SOLTERO(A)	0.0572	247.16	8787620	406253	CUEVA DE MAREGA	MATAMAYO

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y C.R. V°B° DIRECCIÓN

ASESORIA JURIDICA V° B° DIRECTOR DRA-JUNIN

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° DRAJ - JUNIN

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION V°B° DIRECTOR DRA JUNIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° DIRECTOR JUNÍN

